

DECRETO EXENTO N.º E-DEX05012-2024

APRUEBÉSE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA, “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS YACIMIENTOS, VALLENAR”, ID 2322-59-LP24.

VISTOS:

1. EL Decreto Exento **Nº02345** de fecha 07 de junio del 2024, Aprueba Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y EUGENIO PIZARRO TRIGO, “**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS YACIMIENTOS, VALLENAR**” ID 2322-59-LP24.
2. EL Decreto Exento **Nº02780** de fecha 10 de julio del 2024, Designa Inspector Técnico de la obra, “**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS YACIMIENTOS, VALLENAR**” ID 2322-59-LP24.
3. Carta de contratista de fecha 07 de noviembre del 2024, en que solicita una aplicación de plazo por 90 días corridos.
4. Providencia **Nº3578** de fecha 14 de noviembre del 2024, en la cual se solicita a la DOM revisar la solicitud de ampliación de plazo, solicitada por la empresa contratista.
5. Memo Nº212 de fecha 14 de noviembre del 2024, donde la DOM responde providencia Nº3578, y sugiere aumento de plazo.
6. Ordinario Nº2580 de fecha 20 de noviembre del 2024, en el cual se autorizan 60 días corros.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar el plazo de ejecución de la obra, por razones de caso fortuito, ajeno a la responsabilidad del contratista, y en base a los argumentos contenidos en la carta ingresada por la empresa contratista, el Informe de la Dirección de obras, y el ORD Alcaldicio, que aprueba los días solicitados.
2. **Ley 19.880, Art 52.** ESTABLECE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la **Ley Nº 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

1. Modifíquese la Cláusula Novena (Plazo), del **Decreto Exento N°2345-2024**, por ampliación de plazo de la obra en 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término contractual el día 07 de febrero del 2025.
2. Apruébese la Reprogramación Financiera de la Obra, adjunta a la presente modificación Contractual, la cual forma parte integral de la presente modificación de contrato.
3. Prorróguese la Póliza de garantía de **HDI Seguros N°16-0000000102338**, a lo menos hasta el 04 de febrero del 2026.
4. Las demás cláusulas del presente contrato de obra, aprobado mediante el Decreto Exento **Nº02345** de fecha 07 de junio del 2024, se mantienen inamovibles, y por tanto no se modifican.
5. El contratista acepta a total conformidad las modificaciones suscritas y no demanda reclamo alguno.
6. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

MAMY /FAIA ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley Nº 19.799. El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación : snf920241203-30294

Distribución: GORE ATACAMA; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Control Interno; Dirección de Asesoría Jurídica;